



2019003601

17/04/19 09:31

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

JUNTA ELECTORAL
ELECCIONES
LENA

LOCALES del 26 de mayo de 2019

Fecha: 12 ABR 2019

Hora: 10:53

ENTRADA

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En MOREA / MOREDA a 11 de ABRIL de 2019

REUNIDOS

D./D.º
Pablo Echenique Robba
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
Podemos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Miembro del Consejo de Coordinación

D./D.º
Ildelfonso Gómez Martínez
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
Partido Socialista Libre Federación (PSLF)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Presidente

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:
XUNTES por AYER / ALLER
Siglas de la coalición electoral:
Podemos – PSLF
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:
Ayer / Aller

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: Aller / Ayer
Denominación de la coalición electoral: XUNTES por AYER / ALLER
Siglas de la coalición electoral: Podemos – PSLF
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): 

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

La coalición se regirá por un órgano de coordinación compuesto por una persona representante de cada uno de los partidos integrantes.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

FRANCISCO IGLESIAS MARTÍNEZ

Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

JOSÉ CASTAÑÓN GARCÍA

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

MÓNICA BARRAGÁN LUQUE

Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

ESTHER RUEDA IGLESIAS

7. Reparto de subvenciones electorales

SUBVENCIÓN ELECTORAL:

De la subvención electoral que reciba la coalición por escaño/cargo público, los gastos electorales serán devueltos a cada organización en proporción a lo aportado.

8. Otras cláusulas

CANDIDATURA:

Reparto de posiciones y orden de la lista:

Podemos Asturias: Se estará a lo que pacten los respectivos órganos de dirección de los partidos que conforman la coalición.

PSLF: Se estará a lo que pacten los respectivos órganos de dirección de los partidos que conforman la coalición.

Independientes: Se estará a lo que pacten los respectivos órganos de dirección de los partidos que conforman la coalición.

ACUERDO POSTELECTORAL:

Portavocía: FRANCISCO IGLESIAS MARTÍNEZ (Podemos Asturias)

Portavocía adjunta: JOSÉ CASTAÑÓN GARCÍA (PSLF)

CÓMPUTO VOTOS A EFECTOS LOREG:

A los efectos establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el cómputo de votos emitidos por la coalición se hará en la proporción:

Podemos: 50%

Partido Socialista de Libre Federación: 50%

TOMA DE DECISIONES:

Se decidirá en Asamblea de la coalición XUNTES POR AYER, en la que tendrán voto con igual peso las personas pertenecientes a las militancias de Podemos Ayer y Partido Socialista de Libre Federación, así como las personas independientes que cuenten con el apoyo de al menos una de estas dos organizaciones. Cada organización debe acreditar la inclusión en su propio censo de sus respectivas militancias.

ASIGNACIÓN GRUPO MUNICIPAL:

Una vez descontados los gastos fijos comunes de funcionamiento del Grupo Municipal, cada partido podrá disponer de la asignación a la coalición XUNTES POR AYER en la siguiente proporción:

Podemos: 50 %

Partido Socialista Libre Federación: 50%

EXCEDENTES SALARIALES:

El límite salarial para las concejalías tendrá un máximo, estipulado en cada caso por el código ético de las respectivas organizaciones. En caso de superar dicho límite, el excedente deberá ser donado. Cada organización establecerá el destino de las donaciones que genere.

OBJETIVOS CENTRALES DE LA COALICIÓN:

Defender y reforzar los servicios públicos.

Mejorar las Infraestructuras de carreteras, caminos y telecomunicaciones.

Fomentar y facilitar la participación ciudadana de las asociaciones sectoriales y vecinales de todas las parroquias del concejo.

Potenciar las actividades del sector primario: agricultura, ganadería, pesca, madera.

Estimular el tejido industrial y de transformación del concejo.

Impulsar el turismo, aprovechando todas las posibilidades que ofrece un entorno tan diverso como el de Ayer.